

Seuccion concertado

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, se pondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas trimestrales: el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de hora de la capital, se harán por libranza del Giro mudo, admitiéndose sólo ramos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la inserción de puestas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en el arial de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 30 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Número suelto, veintidós céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean e instancia de parte de estos, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diste de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 30 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 29 y 30 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su ilustre salud.

(Gaceta del día 13 de junio de 1924.)

**Gobierno civil de la provincia**

**SECRETARÍA**  
NEGOCIADO 1.º

*Circular*

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Cesario Garcia, contra providencia de este Gobierno destituyéndolo del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Igüña.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo, León 9 de junio de 1924.

El Gobernador,  
**Alfonso G. Barbé**

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Iniesta, contra providencia de este Gobierno destituyéndolo del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Corgo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo, León 9 de junio de 1924.

El Gobernador,  
**Alfonso G. Barbé**

*Anuncio*

*Electricidad*

**DON ALFONSO GOMEZ-BARBÉ,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.  
Hago saber: Que por D. Leonides Gonde Lera, vecino y Presidente

del Sindicato Agrícola Católico de Ces, se ha presentado una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, solicitando autorización para instalar una central eléctrica en la expresada villa, con el fin de suministrar fluido para el alumbrado de dicho pueblo.

Lo que se hace público por el presente para que dentro del plazo de treinta días, contados al siguiente de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas con esta petición, puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

León 9 de junio de 1924.  
**Alfonso Gómez-Barbé**

*Anuncio*

*Electricidad*

**DON ALFONSO GOMEZ-BARBÉ,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Emilio Barrio Ferrero, vecino de Vegas del Condado, se ha presentado una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, solicitando autorización para ampliar la red de transporte y de distribución de alumbrado a los pueblos de Castizal, Valderrisco y Valdeasilco.

La línea partirá de la subestación de transformación de San Vicente, que es el límite a que alcanzan las concesiones de alumbrado de Vegas del Condado y otros pueblos inmediatos, atorgadas a favor de don Agustín Ferrández, vecino de León, con fechas 10 de agosto de 1907 y 7 de septiembre de 1911, pasando a propiedad del referido D. Emilio Barrio, según escritura que con el proyecto presenta.

Al mismo tiempo, solicita la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de los particulares siguientes:

*Término municipal de Vegas del Condado*

- D. Glicés Robles.
- » Santos Fernández.
- » Emeterio Gorzález.
- » Florencio Lizasoain.
- » Juan Antonio García.
- » Gabino Rodríguez.
- » Servilio Fidalgo.
- » Donato Carcedo.
- » José Jiménez.
- » Braulio Robles.
- » Jerónimo Carcedo.
- » Melchor Robles.
- » Andrés Rodríguez.
- » Miguel Campos.
- » Francisco López.

*Término municipal de Gradefes*

- D. Santiago de la Moral.
- » Juan Aídez.
- » Cayetano Nicolás.
- » David Robles.
- » Antverrario Castrillo.
- » Fernando González.

*Vinda de Juan Bero.*

- D. Blas Martínez.
- Herederos de Basilla Fresno.
- Idem de Andrés Nicolás.
- D. Valentín Puente.
- » José Aídez.

*Herederos de Bernardo Campillo.*

- Idem de José de la Moral.
- D. Dámaso de la Verdura.
- » Melchor Alonso.
- » Andrés Nicolás.

*Vinda de Angel Fidalgo.*

- D. Valentín Aídez.
- » Tomás López.
- » Mariano Rodríguez.
- » Mateo Aídez.
- » Pedro Álvarez.
- » Victoriano Zapico.
- » Vicente González.

*Herederos de Isidoro Campes.*

- D. Gerardo Rodríguez.
- Vinda de Manuel Nicolás.
- D. Melquizado Cañón.
- » Celedonio Fernández.
- » Lucía Aídez.

*D. José Tomé.*

- » Julián de la Verdura.
- » Ramón Pastora.
- » Antonio Sorlo.
- » Mico González.
- » Anselmo Zapico.
- D.ª Isabel González.
- D. Artemio Pastora.
- » Juan González.
- » Jesús Yugueros.

*Herederos de Elías Yugueros.*

- D.ª Teclista Díez.
- D. Coséreo Puente.
- » Raimundo Mata.
- » Francisco Merlín.
- » Miguel Rodríguez.
- » Juan Manuel Fresno.
- » David Flores.
- » Gonzalo Ferreras.

*D.ª Tomasa Abaco.*

- D. Rogelio Aídez.
- » Agapito Álvarez.
- D.ª Felipa Aídez.
- » Julia González.
- D. Gil Yugueros.
- » Francisco Álvarez.
- » Miguel González.
- » Benito Nicolás.
- » Crislimo González.
- » Nicolás Álvarez.
- » Nicolás Pérez.

*D.ª Alicia González.*

- Herederos de Marcos de la Mata.
- D. Pascual Yugueros.

Lo que se hace público por el presente para que dentro del plazo de treinta días, contados al siguiente de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, aquellas personas que se consideren perjudicadas con la petición, puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

León 9 de junio de 1924.

**Alfonso Gómez-Barbé**

## OBRAS PÚBLICAS

## PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal de propietarios, rectificadas, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de León, con motivo de la ampliación necesaria para la construcción de una Estación de Clasificación por la Compañía del Ferrocarril del Norte.

Número de la finca	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	D.ª Emilia Ramos.....	León.....	Tierraregadí
2	D. Santos Sánchez.....	Idem.....	Id. sésamo
3	Idem Idem.....	Idem.....	Id. regadío
8	Herederos de Chacón.....	Idem.....	Id. Id.
7	Idem Idem.....	Idem.....	Id. Id.
8	Idem Idem.....	Idem.....	Id. Id.
20	Idem Idem.....	Idem.....	Id. Id.
21	Idem Idem.....	Idem.....	Id. Id.
22	D. José Hortado.....	Idem.....	Id. Id.
23	Sociedad «Horaguera».....	Idem.....	Id. Id.
24	D. Domingo Martínez.....	Idem.....	Casa

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones inte-

reras, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de enero de 1879.

León, 12 de junio de 1924.—El Gobernador civil, Alfonso G. Barbe.

RELACION nominal de propietarios, rectificadas, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Santos Martas, con la construcción de ampliación de vías en la Estación del Ferrocarril del Norte, según los datos obtenidos del replanteo.

Número de la finca	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	El Ayuntamiento.....	Santos Martas..	[Ercel]
2	D. Valentin Gutiérrez.....	Idem.....	

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones dentro del plazo de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente.

León 12 de junio de 1924.—El Gobernador civil, Alfonso G. Barbe.

## MINISTERIO DEL TRABAJO

### INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

#### CENSO ELECTORAL SOCIAL.—APÉNDICE 4.º

LISTAS definitivas de rectificación anual del Censo publicado en la *Gaceta de Madrid* del 10 de septiembre de 1920, y rectificado posteriormente en las de 25 de junio de 1921, 1.º de junio de 1922 y 22 de mayo de 1923, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral vigente.

Nuevas inclusiones solicitadas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral

#### ENTIDADES OBRERAS.—GRUPO 7.º

a) Industrias varias no incluidas en los grupos 1.º al 8.º

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	Fecha de constitución	Número de socios
131 bis	Asociación obrera «La Igualdad».....	Manilla de las Mulas.....	León.....	1.º mayo 1920....	50

Supresiones que procede hacer en las listas anteriormente publicadas, por haberse disuelto o transformado las entidades respectivas

#### ENTIDADES OBRERAS.—GRUPO 1.º

Explotación de minas, salinas y canteras, Aguas subterráneas. Fábricas siderúrgicas y metalúrgicas en general

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	Fecha de constitución	Número de obreros
74	Sindicato Minero Leonés.....	Veneros.....	León.....	12 marzo 1918....	500

Madrid, 22 de abril de 1924.—El Presidente, Eduardo Sanz y Escarín.

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Interpuesto por D. Esteban V. ga, D. Félix Agaña, D. Damascio García, D. Ramón Andrés, D. Rafael Pérez, D. Fermín Agaña, D. Eusebio Sotillos y D. Teodoro Queiro, empujados en el art. 253 del Estatuto municipal, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento pleno de Villanueva, fecha 25 de abril último, que resolvió la traslación de la capitalidad de dicho Ayuntamiento a Santa María del Monte de Coa, se hace público por medio del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quieren coadyuvar en él a la administración.

Dado en León, a 31 de mayo de

1924.—El Presidente, Fermín Rocio P. M. de S. S.º; El Secretario accidental, Egeberto Méndez.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 1.º DE ABRIL DE 1924

#### Presidencia del Sr. Gobernador

Abierta la sesión a las doce, con asistencia de los Sres. Barrios, Crespo, Altageme, Alonso Villaverde, Alonso Prieto, Alfenda, Arroyo, Díez Carreiras, Fernández de Mata, Fernández Sentín, Gómez San Pedro, González Puente, Martínez, Quiñones, Tergero, Díez Gutiérrez Canseco y Ortiz, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Después de leídas las disposicio-

nes legales pertinentes y la convocatoria, el Sr. Gobernador declaró abierto el período semestral en nombre del Gobierno de S. M.

Se fijó en esta el número de sesiones de este período.

El Sr. Gobernador dió cuenta del fallecimiento del Diputado por Sahagún, Sr. Ortiz Martínez, y se hizo constar el señalamiento de la Corporación.

Se admitió la excusa de asistencia al Sr. Álvarez de Toledo.

Quedó enterada de la Real orden aprobando el presupuesto para los meses de abril, mayo y junio.

Fueron leídos y poseeron a las respectivas Comisiones varios asuntos para dictamen:

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, señalando para el orden del

día de la próxima, los dictámenes que presenten las Comisiones.

León 5 de mayo de 1924.—El Secretario, Antonio del Pozo.

#### MINAS

DON MANUEL LÓPEZ-DORICA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José Luis de la Gándara y Urbán, vecino de Cristañeda, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 del mes de mayo, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 162 pertenencias para la mina de huila llamada *Federico*, sita en términos de Compostello y San Cibrán, Ayuntamiento de Lillo; y Linda, Marfina 2.ª, María, Ro-

gna 2.ª. Querencia y Pico. Hace la designación de las ciudades 182 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la mojón N.º de la mina Marina 2.ª, núm. 5.516 y desde él se medirá al E. y sobre la línea misma de Marina 2.ª, 500 metros, y se colocará en 1.ª estación; de ésta 700 al N., la 2.ª; de ésta 1.000 al O., la 3.ª; de ésta 500 al S., la 4.ª; de ésta 500 al O., la 5.ª; de ésta 300 al S., la 6.ª; de ésta 500 al O., la 7.ª; de ésta 300 al S., la 8.ª; de ésta 500 al O., la 9.ª; de ésta 200 al S., la 10.ª; de ésta 500 al O., la 11.ª; de ésta 400 al S., la 12.ª; de ésta 500 al E., la 13.ª; de ésta 100 al N., la 14.ª; de ésta 300 al E., la 15.ª; de ésta 100 al N., la 16.ª; de ésta 200 al E., la 17.ª; de ésta 100 al N., la 18.ª; de ésta 600 al E., la 19.ª; de ésta 300 al N., la 20.ª; de ésta 500 al E., la 21.ª; de ésta 200 al N., la 22.ª; sobre el lado O. de Marina; de ésta 600 al E., la 23.ª, sobre el lado N. de Marina, y de ésta con 200 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de lo que.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al pago a parte del terreno solicitado, según dispone el art. 24 de la Ley. El expediente tiene al núm. 8.008. León 2 de junio de 1924.—M. López Dóriga.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el ejercicio trimestral del corriente año y Ayuntamientos del partido de Valencia de Don Juan, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 59 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al ejercicio trimestral del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en las anotaciones que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, se declara incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 58, no asistiesen los morosos al principal débil y recargo referido, se pasará al abono de segundo grado. Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento

de abono, entréguesen los recibos relacionados al encargado de cobrar la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

A lo que el mundo, firmo y sello en León, a 11 de junio de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Valentín Polanco.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 11 de junio de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Valentín Polanco.

Anuncio

En las certificaciones de derechos expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente

Providencia.—Con arreglo a lo

Relación que se cita.

Table with 4 columns: NOMBRE DEL DEUDOR, SUCESIONES, CONCEPTO, IMPORTE. Lists names like Gregoriano Martínez Carballo and amounts.

León, 3 de junio de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Valentín Polanco.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de La Ercina

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de un mes, el proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, formado por la Comisión permanente para el año económico de 1924 a 1925.

Los habitantes del Municipio, en dicho plazo, pueden presentar las reclamaciones que crean justas. La Ercina 9 de junio de 1924.—El Alcalde, Leandro García.

Aprobado por el respectivo Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se citan, el proyecto de presupuesto ordinario de cada uno de ellos, formado por la Comisión municipal permanente respectiva, para el ejercicio de 1924 a 1925, y cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 10 de abril próximo pasado, dicho presupuesto se halla expuesto al público en la respectiva Secretaría municipal por el plazo de quince días; durante el cual y dos días más, los habitantes de los Municipios que a continuación se expresan, pueden interponer reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda

de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 501 del Estatuto municipal: Ardón, Barrios del Real Csmimo, Cármenes, Cimanes del Tejar, Chullerna, Fuentes de Carbajal, La Bñ-zn, Noceda, Quintana del Marco, San Millán de los Caballeros, Vallecillo.

dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de abono, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedese a hacer efectivo el descuento en la forma que determinan los capítulos cuarto y sexto de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.

Así lo proveo, mando y firmo en León, a 5 de junio de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Valentín Polanco García de la Rueda.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la referida Instrucción. León, 3 de junio de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Valentín Polanco.

Alcaldía constitucional de Vallecillo

Se ha dado cuenta a esta Alcaldía por el Guernido jurado de este pueblo, D. Arsenio Iglesias, de la ocupación de una caballería menor, la cual encontró abandonada en los pastos comunales de este pueblo, el día 1.º de mes actual; cuya caballería es de las señas siguientes: un pollino de edad cerrada, pelo negro, alzada 1,150 metros, lunares blancos en ambos costillares procedentes de rozadura, y una rozadura reciente en el lomo, más un golpe reciente en la parte superior del ojo izquierdo y rozaduras en la caña de ambos corvejones.

Dicha caballería se halla depositada con arreglo a derecho, y se entregará a la persona que justifique ser su dueño, previo pago de los gastos que cause su depósito, durante el plazo de quince días por que se anuncia, y transcurrido este plazo, se venderá en pública subasta.

Vallecillo, 5 de junio de 1924.—El Alcalde, Manuel Agudáez.

Alcaldía constitucional de Quintana del Marco

Vacante la plaza de Guardia municipal del pueblo de Goseateco, anejo a este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 315 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia su provisión por término de quince días, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría municipal; teniendo en cuenta que serán preferidos los que hayan servido en África y gozari de buena conducta.

Quintana del Marco, 11 de junio de 1924.—El Alcalde, Pedro Vecino

Don Ventura Yebra Barrios, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Los Barrios de Salas.

Hace saber: Que la Corporación del pleno, en sesión extraordinaria del día 27 de abril último, acordó, dando cumplimiento al artículo 151 del Estatuto municipal, en su apartado C, que los dos horas que calga dicha Administración que están abiertas las oficinas para cualquier español residente o no en el Municipio y los extranjeros interesados en determinado asunto, pueden informarse, sean donde les guste hasta las once.

Lo que hago saber para general conocimiento. Los Barrios de Salas, 31 de mayo de 1924.—Ventura Yebra.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

La Comisión municipal permanente, con arreglo al artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, procedió a la designación de Vocales ratos de las Comisiones de evaluación, en sus partes reor y personal del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1924 a 25, habiendo correspondido a los señores siguientes:

- Parte real: D. Luis Sanjuan Yebra, D. Emilio Vilanova, D. Genaro Parrañdez, D. Manuel Jurio, D. Eduardo González Rocha.

Parte personal Parroquia de Villar:

- D. Ambio Hervelle, D. Pedro Salazar Méndez, D. José González Rocha, D. Isidro Arlos Luna, Parroquia de Salas y Lombillo: D. Floriano Pídriz Díez, D. Cristóbal Sanjan, D. José Antonio Velazco, D. Manuel Fernández, Parroquia de San Cristóbal: D. Jesús Arias Luna, D. Angel Pérez Rodríguez, D. Domingo Rodríguez, D. Santiago Fuertes, Parroquia de Espinore: D. Onésimo del Río, D. Angel Rodríguez Palacios, D. Ramón Manjarra.

**Parroquia de Compludo:**

- D. Benito Arias.
- D. Francisco Castaño.
- D. Roque Redondo.
- D. Amadeo Sánchez.

**Parroquia de Carreceda:**

- D. Manuel Morán.
  - D. Sebastián Ballasteros.
  - D. Francisco Acebo.
- Los Servios de Sales 8 de junio de 1924.—El Alcalde, Ventura Yebra.

**Alcaldía constitucional de Villagalambre**

**Providencia.**—No habiendo satisfecho las cuotas correspondientes al ejercicio trimestral de 1924, el Jefe de los contribuyentes comprendidos en los repartimientos sobre arbitrios municipales de carne y babilas y el de utilidades que cita el Real decreto de 11 de septiembre de 1918 formados para cubrir las atenciones del presupuesto municipal de este Ayuntamiento de dicho año, en los períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios fijados en los sitios de costumbre de esta localidad, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les dá un término en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisficran los morosos el principal debido y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a iniciar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Recaudador en el ejemplar de la factura que queda archivado en este Ayuntamiento.

A tal efecto, mando, firmo y sello en Villagalambre, a 10 de junio de 1924.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

**Alcaldía constitucional de Sariego**

Según comunica a esta Alcaldía D. Aurelio Rodríguez, vecino de Sariego, se halla recogida en su casa una vaca, de pelo negro, sizada regular, estas grandes, bastante abiertas, de unos 9 a 10 años de edad; sin otras señas particulares.

Lo que se anuncia por medio del presente a fin de que pueda llegar a conocimiento del dueño de la misma y peso a recogerla, previa la indemnización correspondiente.

Sariego 9 de junio de 1924.—El Alcalde, Isidoro García.

**Junta administrativa de Sanias Marías**

Terminado el presupuesto ordinario de esta Junta administrativa que ha de regir en el año de 1924 a 1925, se expone al público en la casa del Sr. Presidente de dicha Junta, para el reclamaciones, por un plazo de quince días.

Sanias Marías a 26 de mayo de 1924.—El Presidente, Tomás Rodríguez.

Don Felipe Collantes Bajo, Presidente de la Junta administrativa de Galleguillos de Campos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por esta Junta el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1924 a 1925, queda expuesto al público por quince días, en el sitio de costumbre de esta localidad, a fin de que si lo crean necesario puedan formularse reclamaciones en dicho término por los interesados.

Galleguillos 26 de mayo de 1924. El Presidente, Felipe Collantes.

**Junta parroquial de Huerza del Rio**

Formado por esta Junta el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1924 a 1925, se halla expuesto al público en casa del que suscribe, por espacio de ocho días, para el reclamaciones; pasados los cuales será sometido a la aprobación definitiva del Pleno.

Huerza del Rio 7 de junio de 1924. El Presidente, Silvestre García.

**Junta parroquial de La Milla del Rio**

Formado por esta Junta el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1924 a 1925 se halla expuesto al público en casa del que suscribe por espacio de ocho días, para el reclamaciones; pasados los cuales será sometido a la aprobación definitiva del Pleno.

La Milla 7 de junio de 1924.—El Presidente, E. Iba García.

**JUZGADOS**

**Cédula de citación**

Dominguez Alonso (Juez), domiciliado últimamente en Comberros, de donde se suenó para San Francisco de California, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, para ofrecerse el procedimiento en sumario por lesiones gravísimas causadas a su hijo Antonio Dominguez Fernández, al ser arrollado por un automóvil en el día de hoy, contra D. Jacobo Conda Castilla.

Astorga 2 de junio de 1924.—El Oficial, Manuel Martínez.

**Requisitoria**

González Rodríguez (Joré), hijo de Emilio y de Carmen, natural de San Miguel de Pernxa, partido de Chantada, provincia de Lugo, de estado casado, profesión jornalero, de 26 años, domiciliado últimamente en San Miguel de Pernxa, procesado por esta, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, para constituirse en prisión decretada contra el mismo por la Audiencia provincial de León; previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Astorga 4 de junio 1924.—Molés Panero.—El Secretario, P. S., Manuel Martínez.

Don José Martínez Alonso, Juez municipal de Rabanal del Camino. Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal,

por renuncia de los que las desempeñaban y habiéndose de proveer éstas con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones posteriores, se hace público por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, presenten los que quieran aspirar a las mismas sus solicitudes documentadas como exige la ley.

Rabanal del Camino 6 de junio de 1924.—El Juez municipal, José Martínez Alonso.

**EDICTO**

Don Manuel Robla Díez, Juez municipal del Ayuntamiento de Soto y Amio.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cito, llama y emplaza a D. Antonio, don Cándido y D. Salustiano Díaz Villagos, cuyo paradero se ignora, y su último domicilio lo han tenido en las Magdalenas, para que a la hora de las cinco de la tarde del día veinticinco del corriente mes, se presenten en este Juzgado a contestar la demanda del Juicio Verbal civil presentada en el mismo por D. José Díez Pérez, mayor de edad, Farmacéutico y vecino de La Magdalena, para que le satisfagan la cantidad de trescientas noventa y seis pesetas diez céntimos, procedentes de diversos medicamentos que los demandados adquirieron en la farmacia que posee el demandante en dicha Magdalena, y según tengo acordado en providencia de esta fecha; advirtiéndoles, que de no verificarlo por sí o por medio de legítimo apoderado, se celebrará el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, lo expido y firmo en Soto y Amio, a once de junio de mil novecientos veinticuatro.—Manuel Robla.—Ante mí: Jesús Rodríguez, Secretario.

**EDICTO**

Don Ceterino Barón Álvarez, Juez municipal de La Robla y su término (León).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia al público por término de treinta días, a contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, la cual habrá de proveerse con arreglo al art. 5.º del Real decreto de 28 de noviembre de 1920.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera Instancia del partido de La Vecilla.

La Robla a 4 de junio de 1924.—El Juez, Ceterino Barón.

**Juzgado municipal de Riosoco de Tapia**

Vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, y anunciadas a concurso de traslado, según aparece en el Boletín Oficial de la provincia de 28 de abril último pasado, sin que haya habido aspirantes a las

mismas, se anuncian ahora las mencionadas vacantes con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871.

Los aspirantes habrán de presentar sus instancias con los documentos que determina el art. 13 del Reglamento de 10 de abril de 1871 ya expresado, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, ante el Sr. Juez municipal de este Municipio.

Riosoco de Tapia 6 de junio de 1924.—El Juez, Genaro Díez.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Martínez González (Ismael), hijo de Esteban y de Isidoro, natural de Los Llanos, provincia de León, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz afilada, barba afilada, boca regular, frente espaciosa, producción buena, domiciliado últimamente en Los Llanos, y sujeto a exención por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de León para su destino a Cuervo, comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Pedro Mueña del Valle, a feroz de Arillería, con domicilio en la Comandancia de Gerencia en Ferrol; bajo apremio de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Ferrol 27 de mayo de 1924.—El Alférez Juez instructor, Pedro Mueña.

Don Luis Torre y Monzó, Comandante del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor de las diligencias previas instruídas a los patronos Basilio Robles Mirantes y otro, por el arresto a unos agentes de la Autoridad.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al patrono Gumersindo Urcuz Uria, natural de Vegas del Condado (León), de oficio huésped, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cascañita (casa de Peláez), 5.º, despacho, a fin de notificarse la resolución recaída en dichas diligencias; así como lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León a 31 de mayo de 1924.—Luis Turre.

**ANUNCIO PARTICULAR**

**PASTOS Y BELLOTA**

Hasta el 30 de junio actual, se admitirán proposiciones para el arrendamiento de los pastos y frías de bellota de la finca Torre de la Coraja, sita en término de Trejido (Cáceres), en la administración del Excmo. Sr. Duque de Arlón, en Madrid, calle Amador Ríos, 4, y en casa del administrador, en Trejido (Cáceres), D. Enrique Elías, calle Domingo de Rames, 10.

**LEON**

Imp. de la Diputación provincial.